DICTAMEN UOC N° 04/19

San Bernardino, 08 de marzo de 2019

ANTECEDENTES:

Expediente: Proceso Licitatorio **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS – ID 346.349.**

Informe de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.

ANALISIS:

El Comité de Evaluación según Resolución Municipal N° 09/2017, se ha expedido conforme al informe de evaluación que forma parte del presente proceso.

El Comité de evaluación expone Que, la Municipalidad de San Bernardino durante el ejercicio fiscal 2018 se encontraba abocada a realizar una restructuración administrativa lo que conllevo en aunar esfuerzos con el objeto de obtener la consolidación los trabajos a realizarse, en ese contexto dicha situación derivó en la no conclusión de distintos procesos al cierre del ejercicio fiscal 2018, por tanto en el presente ejercicio fiscal a fin de dar continuidad al proceso se requiere contar con la certificación presupuestaria que sumado a los cambios administrativos de gestión por los cuales transito la UOC, hacen que se opte por la cancelación del presente proceso al no contar a la fecha con saldo presupuestario para el presente proceso y la verificación del mismo a fin de dar cobertura a las necesidades del Municipio en el objeto del llamado.

Que, ante lo expuesto en el párrafo que antecede el Comité de Evaluación no realiza detalle de las documentaciones presentadas por los oferentes presentados.

Por tanto, corresponde hacer mención del al Art. 31, de la Ley N° 2051/03 el cual establece Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuan existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organizaciones, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

RECOMENDACIÓN:

Considerando el resultado del análisis efectuado, el informe realizado por el Comité de Evaluación, y de Conformidad al Art 31° de la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y lo dispuesto en la Carta Invitación, esta Unidad Operativa de Contrataciones no encuentra objeciones a la recomendación de **CANCELAR** el presente proceso por los motivos expuestos.-

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Silvia M. Coronel
ENCARGADA
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO